



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando

RUC.: 80021421 - 8 TELEFAX:(044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario - Paraguay

RESOLUCIÓN IM N° 51/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES Y URBANOS" CON ID N° 439040 PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.-

Villa del Rosario, 22 de enero de 2024

VISTO: El Dictamen de fecha 22 de enero de 2024 sobre los precios referenciales obtenidos para el proceso de Llamado N° 01/2024 para la REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES Y URBANOS con ID N° 439040, promovida por la Municipalidad de Villa del Rosario.-----

CONSIDERANDO: La Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 34 establece: *Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".*-----

Que, el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. Establece: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

Que la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece en su Art. 40 Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.-----

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES Y URBANOS" ID DNCP N° 439040.-----

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización del procedimiento a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES Y URBANOS" ID DNCP N° 439040, conforme a las exigencias de la LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.-----

Art. 3°: DISPONER, la comunicación a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Lic. Santiago Arzamendia Méndez
Secretario General



Sr. Julián Abel Barressi Mancía
Intendente Municipal